



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 2324/24

Fontana, 25 de abril de 2024.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	29 ABR 2024
Let. S	Hora 9:46
VISTO; MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	08:20 HS.
29 ABR 2024	
N° 92/2024	LET U.

La actuación simple N° 134 / 2024 let. M – M y la actuación simple N° 146 / 2024 let. M – M, elevada por el Consorcio de Ladrilleros de la provincia del Chaco, exponiendo la situación que atraviesan los productores oleros, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se comunica la situación crítica por la que se encuentra atravesando el sector de productores oleros (Ladrilleros) de nuestra localidad, ésta radica en la incidencia económica y climática que afectan directamente la producción del sector; generando pérdidas significativas para la sustentabilidad productiva

Que atento a estas cuestiones emergentes; la economía de sustento familiar se ve directamente afectada por ser éste sector productivo su única fuente de ingresos

Que al ser la producción olera, una actividad realizada a cielo abierto, los cambios climáticos afectan de manera directa a las familias que trabajan en dicho sector, independientemente de la estación del año en la que nos encontremos, ya sea por sequía o exceso de agua.

Que es necesario el diseño de políticas públicas que permitan el acompañamiento a los sectores de la sociedad que producen, movilizandando la economía local y al mismo tiempo, generar las normativas adecuadas, como herramientas, para gestionar articuladamente con las entidades gubernamentales provinciales, toda asistencia espontanea que se requiera para los sectores vulnerables, enfatizando las vinculadas con la cuestión alimentaria inmediata, ante los escenarios apremiantes.

Que del mismo modo es necesario contemplar a pequeños y medianos productores, quienes atraviesan situaciones similares, como también a pequeños comerciantes y emprendedores, que se encuentran atravesando la misma situación económica, vinculada directamente por la merma en sus ventas.

Que luego de su análisis y tratamiento, los integrantes de ésta Comisión consideran necesario Declarar el Estado de Emergencia Económica y Alimentaria, del Sector de producción Olera en todo el territorio de la ciudad de Fontana; con la finalidad de asistir de modo excepcional y priorizante a las familias emprendedoras del rubro.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la totalidad de los miembros de la Comisión de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción y su despacho registrado bajo A/S N° 157/24, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 06/24, de fecha 25 de abril del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 06/24.-

Dra. Cecilia I. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2324/24
Fontana, 25 de abril de 2024.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y ALIMENTARIA del sector de productores oleros en todo el territorio de la ciudad de Fontana, por el término de 6 (seis) meses, a partir del dictado del presente instrumento; por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal **Actualizar** el registro de productores oleros (ladrilleros), como también a pequeños y medianos productores, pequeños comerciantes y emprendedores; que se encuentren realizando dicha actividad en nuestra localidad.

ARTÍCULO 3º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal, emprender las gestiones necesarias ante organismos provinciales y nacionales, a fin de solicitar los recursos de asistencia económica, para impulsar la actividad Olera y garantizar la asistencia alimentaria de las familias abocadas a ésta actividad en la ciudad de Fontana

ARTÍCULO 4º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal crear un Comité de crisis como órgano rector para la elaboración de diagnósticos, planificación y evaluación de las políticas requeridas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana